

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		1 de 38

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA
PROCESO No.	SSC-AMP-003-2021
OBJETO:	"COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA"
FECHA:	Septiembre de 2021.

En cumplimiento de los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación, "COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650 CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", el cual se adelantará a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, haciendo uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de motocicletas Número de Proceso: CCENEG-020-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de **Motocicletas**, Cuatrimotor y Motocarros II., de Diciembre 26 de 2019 hasta Diciembre 26 de 2022 .

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

CERTIFICADO
CODIGO BPIN: 2021540010009
CODGO PROYECTO: 021540010009

El plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como Elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

El documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del estado, los cuales se definen en el art. 2 superior, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del estado, posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señale el ordenamiento. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, lo anterior conforme al artículo 311 de la constitución política.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2 de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) no obstante, no basta con la capacidad, pues en materia contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2.

El artículo 11 de la ley 80 de 1993 prevé: "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	2 de 38

escoger contratistas, será el jefe o representante de la entidad según el caso 8...) a nivel territorial (...) los alcaldes (..)

Conforme al artículo 315 de la constitución política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El numeral 4 del artículo 3 de la ley 1551 de 2012. Provee como función de los municipios “4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”.

Respecto de los deberes del alcalde en relación al orden público, el literal b) numeral 3 del artículo 26 de la norma su examine, dispone “promover la seguridad y convivencia mediante la armónica relación con las autoridades de policía y fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”.

Los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es. REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.

Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

En este mismo orden, la ley 782 de 2002 determina cuales son los conceptos en que se pueden invertir los recursos que se recauden por la asignación que dispone el artículo 120 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, y 1421 de 2010. DECRETO 399 DE 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones

Los FONSET serán administrados por el alcalde municipal en lo que la misma ley ha denominado fondos de seguridad ciudadana, que se definen como UN FONDO-cuenta especial sin personería jurídica, en el que se recauda la contribución especial del 5% del valor de cada contrato, a que están obligados a pagar todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obras públicas o celebren contratos de adición al valor de los existentes con la entidad territorial y al que se imputan los gastos para la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en la respectiva jurisdicción, previa concentración del gasto con la fuerza pública, la policía y los organismos de seguridad.

Por lo tanto, de acuerdo los recursos del fondo de seguridad ciudadana se pueden invertir en lo siguiente: Dotación y material de guerra, • Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, • Compra de equipo de comunicación, • Compra de terrenos, • Montaje y operación de redes de inteligencia, • Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; • Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia • o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Ahora bien, si bien es cierto, la norma establece que la administración del Fondo cuenta está a cargo del alcalde municipal, sin embargo, quien determina en que se invierten los recursos en el contenidos, es el comité de orden público, el cual en voces del artículo 8 del decreto 2170 de 2004, modificado por el art. 20, decreto nacional 399 de 2011, tienen las siguientes funciones artículo 8, decreto 2170/04 funciones de los comités de orden público: (...) 3. Determinar la inversión de los recursos de fondos cuenta territoriales, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.

Y en vista de a los antecedentes de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan la seguridad ciudadana que se han presentado durante los años anteriores, se hace necesaria la adquisición de un componente de movilidad para la atención oportuna de las labores de apoyo a las instituciones, con la compra de estas motocicletas.

Sumado a lo anterior, las motocicletas con que actualmente cuenta el Ejército y la Policía Nacional, adquiridas con cargo a los recursos del FONSET, ya cumplieron su vida útil, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 3019 de 1989, para propósitos fiscales, para los vehículos automotores es de cinco (5) años, de donde se infiere que las motocicletas presentan obsolescencia y alguna ya se encuentran fuera de servicio, haciéndose necesario reponer el parque automotor, dados los altos costos de mantenimientos preventivos y correctivos y el bajo rendimiento de los vehículos, sumado al daño ambiental que representa la emanación de gases.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	3 de 38

Esta compra fue autorizada en Comité de Orden Público del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) del 27 de mayo de 2021, según consta en acta No. 02 de la fecha, la cual aprobó, entre otros, el proyecto "COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y el proyecto COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Con la compra de las motocicletas, se garantiza que las fuerzas del orden, Ejército y Policía Nacional, cuenten con los vehículos necesarios para actividades de inteligencia, investigación criminal, patrullaje urbano y rural, servicio de vigilancia, actividades que se encaminan a prevenir y combatir el delito en el Municipio de San José de Cúcuta, garantizándose la sostenibilidad de los entonos protectores, con miras a garantizar los bienes, la vida y la integridad personal de los habitantes del Municipio, elemento estos esenciales en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, "Fortalecimiento en las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander" con el código BPIN No. 2021540010009

Objetivo del componente

Proteger el derecho a la vida y la integridad física de los habitantes de Cúcuta con un marcado enfoque de género, recalcando el papel de la convivencia pacífica como herramienta de corresponsabilidad, bajo la cual, cada persona residente en Cúcuta, tiene la responsabilidad de cuidado sobre los otros y en especial sobre los integrantes más vulnerables: los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Nuestro compromiso es claro: la vida es sagrada, los maltratos y abusos en contra de las mujeres y los menores de edad son especialmente inaceptables. La convivencia pacífica y el respeto por la diferencia es una obligación social colectiva

1. Programa:

Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana
Responsable: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Corresponsables: Secretaría de Gobierno

Descripción del programa: Este programa implementará acciones dirigidas a la construcción de confianza en las autoridades y de corresponsabilidad ciudadana, para fortalecer las capacidades sociales e institucionales que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos con un enfoque de género. En este sentido, se fortalecerán los instrumentos de planeación en materia de convivencia y seguridad, así como los mecanismos de denuncia, con el objeto de ampliar los frentes locales de seguridad. El programa se centrará especialmente en dos tipos de capacidades: (i) disrupción y el control de delito; y (ii) gestión del conocimiento. En el programa, la tecnología y el equipamiento para la seguridad y convivencia ciudadana tiene un papel preponderante para mejorar los procesos de inteligencia e investigación criminal.

Marco Normativo:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: ARTICULO 2, ARTICULO 209, ARTICULO 311, ARTICULO 365.

Ley 136 de 1994, Artículo 91º.....Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)

B) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006 y Ley 1421 de 2010 artículo 6.

"ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010>. En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Decreto 399 de 2011, reglamentario de la Ley 1421 de 2010 Artículo 9. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

"Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		4 de 38

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde."

"Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

Acuerdo Municipal 006 del 14 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 044 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012 Y SE REGLAMENTA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CUCUTA, FONSET – CUCUTA"

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios", Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

El Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas número CCENEG-020-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotor y Motocarros II, De diciembre 26, 2019 hasta diciembre 26, 2022, contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, razón por la cual la necesidad descrita en precedencia, se satisface adelantando el proceso hacienda uso del acuerdo marco de precios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO

"COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA".

Lo anterior de conformidad a las características detalladas en el anexo técnico, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta oportuna ante conductas que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer de capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) Policía metropolitana Y EL EJERCITO NACIONAL del Municipio para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la "COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA". Los vehículos automotores objeto del presente proceso, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 5 de 38

FICHAS TECNICAS:

FICHA No. 001

CINCO (05)

MOTOCICLETAS

(CESPA – MECUC)

Página 1 de 8	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	
Fecha:	
Versión: 0	
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA	
Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		6 de 38

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.
	(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2
	(01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		7 de 38

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 8 de 38

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. - Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. - Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. - Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 9 de 38

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

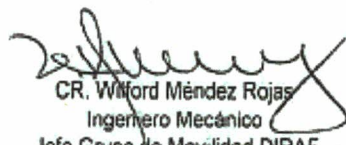
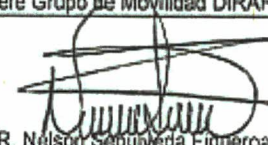
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
	PAGINA N°:	10 de 38

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm $\pm$ 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. * Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. * Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. * Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 11 de 38

CODERAS

Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm $\pm$ 5 mm. * Ancho medio 190 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm $\pm$ 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm $\pm$ 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 $\pm$ 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm $\pm$ 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. * Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. * Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. * Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm $\pm$ 2 mm de alto y 75 mm $\pm$ 3 mm de ancho. * Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm $\pm$ 2 mm y 20 mm $\pm$ 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 12 de 38

FICHA No. 002
DÍEZ (10)
MOTOCICLETAS (MECUC)

Página 1 de 8	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LA-FR-0228			
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
Versión: 0			
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC			
Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	Requerimiento		
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc		
Tipo	Doble propósito enduro		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)		
Sistema de arranque	Eléctrico		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Embrague	Multidisco bañado en aceite		
Velocidad	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)		
Chasis	Doble cuna		
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica		
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser:		
	Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante		
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas		
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.		
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.		
Distancia al piso	Mínimo 250 mm		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.		
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.		
	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional).		

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	13 de 38

Equipo	(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Watts con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4 " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/2"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	14 de 38

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24 000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.
	El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. - Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. - Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. - Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inlrida, San José del Guaviare, Neiva, Rioshacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armentia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelajo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño *En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 15 de 38

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	16 de 38

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

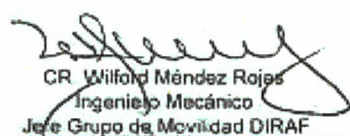
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 08876 del 24/12/18. Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 St. Juan Manuel Guzmán Vargas Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Soler Salinas Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 17 de 38

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna, Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm $\pm$ 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Poliétileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26.8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7%

✓

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	18 de 38

Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Poliétileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	19 de 38

	Aluminio 2%
	Acetato de vinilo de etileno 0.2%
	Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

CODERAS

Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm $\pm$ 5 mm. * Ancho medio 190 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm $\pm$ 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm $\pm$ 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm $\pm$ 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm $\pm$ 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 $\pm$ 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA * Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm $\pm$ 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. * Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm $\pm$ 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm $\pm$ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. * Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo * Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm $\pm$ 2 mm de alto y 75 mm $\pm$ 3 mm de ancho. * Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm $\pm$ 2 mm y 20 mm $\pm$ 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Talla	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 20 de 38

Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado Polipropileno 34% Poliétileno 20% Polyester 11% Poliarnida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 8% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto

GUANTES

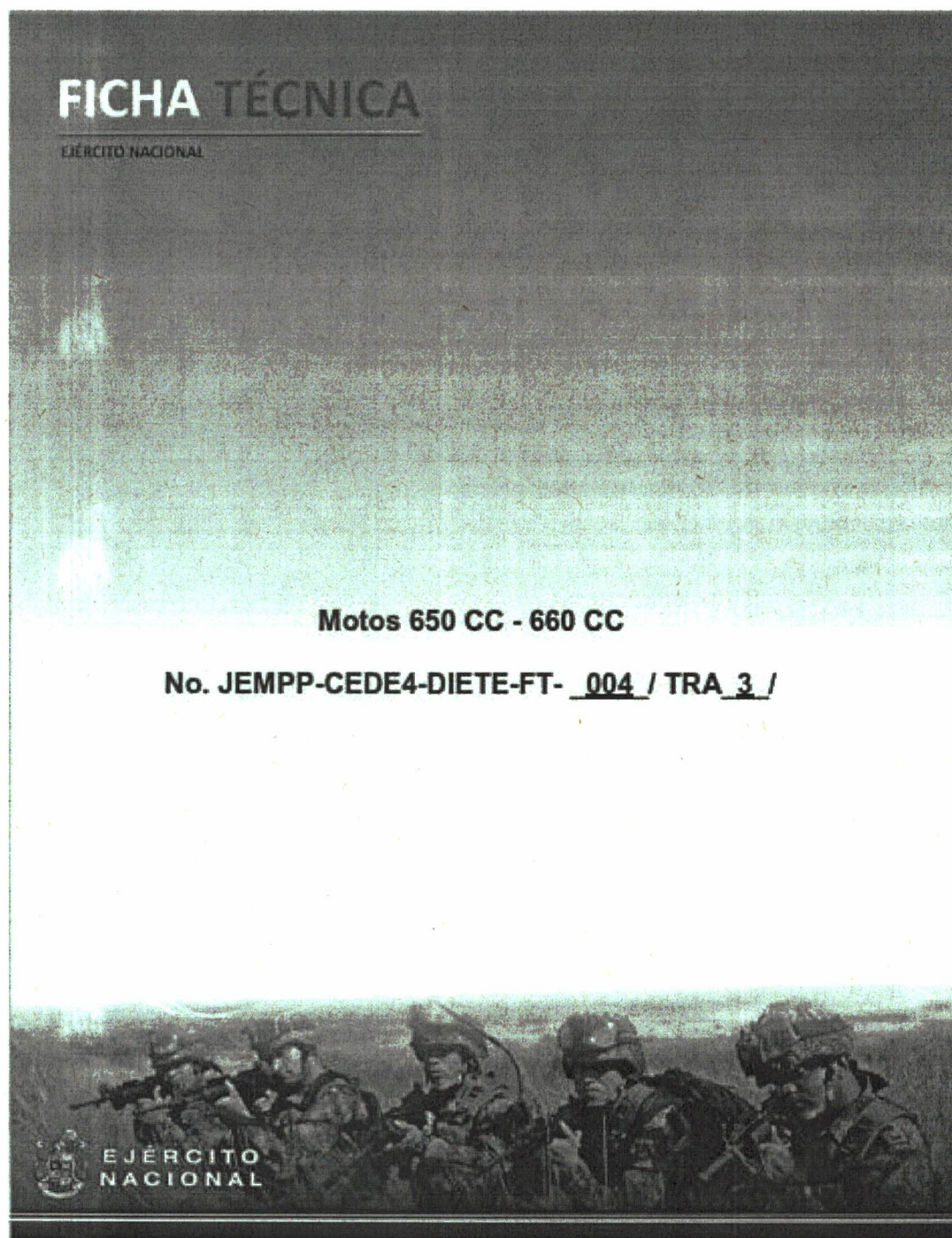
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.
--------	---

4. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	21 de 38



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		22 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 1 de 7

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO:	2
2. DEFINICIONES:	2
3. DESCRIPCIÓN:	2
4. RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:	7
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	7
6. ANEXOS	7
7. CONTROL DE REVISIONES	7

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TOEING. RAFAEL MARTÍN DUARTE RICO Analista Técnico Área Transportes	 TC. MIGUEL ANTONIO BELTRAN CHACÓN Director de Estructuración Técnica	 CR. LUIS ARTEAGA ORDÓÑEZ Director de Planeamiento y Estrategia Logística con Funciones Administrativas de Jefe del Departamento de Logística

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 23 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 2 de 7

- OBJETO:** Esta Ficha Técnica tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que debe cumplir la adquisición de Motocicletas 650 CC - 660 C.C para el Ejército Nacional.
- DEFINICIONES:** Ficha técnica para Motocicletas 650 CC - 660 cc de cilindrada. Tipo en duro y/o doble propósito, con accesorios.
- DESCRIPCIÓN:** "Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica técnica dará lugar a la no evaluación de la oferta y en consecuencia rechazo en el ítem respectivo".

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE (Comercial)	Mínimo 640 cc
TIPO	Doble propósito o enduro
MODELO	No inferior al año de entrega, debe ser nuevo.
MOTOR	Cuatro tiempos refrigerada por aire o por líquido
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
COMBUSTIBLE	Gasolina
ACCIONAR EMBRAGUE	Guaya en el manillar izquierdo.
TIPO EMBRAGUE	Multidisco bañado en aceite.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISION	Engranaje constante.
CHASIS	Tipo Cross o enduro.
SUSPENSION	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas. Trasera: Amortiguada por aceite, precarga de resorte totalmente ajustable.
FRENO	Delantero: Disco. Trasero: Disco o banda.
SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios
LUCES,	Reglamentadas por el ministerio de transporte.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas con labrado para ser empleadas en terrenos pavimentados, con excelente capacidad de frenado en pavimento húmedo.
TANQUE CON TAPA Y SEGURO	Mínimo 13 Litros.
RESERVA DE COMBUSTIBLE	Mínimo 1 Litros
HERRAMIENTA POR CADA MOTOCICLETA	Estuche para herramienta como mínimo: 01 Pinza, 01 Alicata, 01 Copa de Bujías, 02 destornilladores de pala, 02 Destornilladores de estrella, 01 Juego de Llaves Boca Fija acorde con la

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		24 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 3 de 7

	tornillería de la motocicleta (6 unidades), 01 Hombre solo. (toda la herramienta debe ser de excelente calidad en cromo vanadium)
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos abatibles del color que exija el supervisor del contrato de cada una de las Fuerzas y que cumpla con la normatividad vigente Del Ministerio De Transportes. Norma técnica international 2000 standard for protective headgear (the Snell memorial foundation inc info.. smf. org) y/o por la norma NRB 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable, con reflectivos de acuerdo a requerimiento de cada Fuerza por motocicleta (normativa del ministerio de transporte). Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color verde. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales deben ser presentados por el Proponente junto con su oferta y en todo caso serán de obligatorio cumplimiento.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 25 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC		
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 4 de 7	

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo hasta 20.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 26 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 5 de 7

	Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: balanceo, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		27 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 6 de 7

MATERIAL CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO VEHÍCULO)	DE	El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la motocicleta.
	EN EL DEL	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar un (1) juego por moto que consten de un (01) manual general de reparación, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
ORIGINAL FABRICA	DE	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Unidad Ejecutora descritas en la ficha técnica.

3. REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejército Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Prevía expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora (CEDE4-DISIL) con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con el recibo de pago del trámite ante el Min Transporte del registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor xxxx equivalente al año d entrega de la motocicleta).
La motocicletas debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
Las Motocicletas en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color de las Motocicletas será acorde a lo estipulado en directiva de color del CEDE4. Consultar Directiva color.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		28 de 38

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL 		FICHA TÉCNICA MOTOS 650 CC- 660 CC	
Código: FO-JEM-DIPLA-034	Versión: 3	Fecha de emisión: 2015-10-19	Página: 7 de 7

4. **RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:** Para la recepción de esta clase de Motos se debe confrontar las especificaciones técnicas del contrato con la motocicleta en físico esto por parte del comité técnico evaluador, detallar el aspecto del chasis, pintura y acabados, en la parte mecánica verificar tipo y clase de accesorio como filtros, depósitos, batería etc.
5. **NORMATIVIDAD APLICABLE** La motocicleta deberá ser entregada con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas NTMD 0015 ULTIMA ACTUALIZACION. CASCOS PARA MOTOCICLISTAS. Norma SAEJ 845 Luces LED.
6. **ANEXOS** Omitido
7. **CONTROL DE REVISIONES**

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	Primera Versión	21-Abril-2006
01	Actualización Requerimientos Adicionales	16-Junio-2015
02	Actualización por Reestructuración del Estado Mayor del Ejército. Creación de la Jefaturas de Estado Mayor y Creación de los Comandos Funcionales, según Directiva Transitoria 0362/2015 "Reestructuración Estado Mayor Ejército".	19-Ago-2016
03	Actualización de 650 cc a 660 cc.	31-Ene-2018

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizada su reproducción total o parcial

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Nota 1: se requiere que los vehículos tipo MOTOCICLETAS, cumplan las especificaciones definidas por el Ejército Nacional y el Comando de la Policía Nacional, las cuales se establece en las fichas técnicas definidas en los

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
	PAGINA N°:	29 de 38

cuadros anteriores por cada organismo de seguridad (MECUC- EJERCITO NACIONAL)

Nota 2: Mantenimiento preventivo: el proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo tipo motocicleta, incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra en los términos establecidos en las fichas técnicas. (ver especificaciones técnicas)

Nota 3: El proveedor debe realizar las adecuaciones e instalar los accesorios, incluidos en la cotización y de acuerdo a las especificaciones descritas (ver especificaciones técnicas), en la cual cada organismo de seguridad (MECUC- EJERCITO NACIONAL)

Nota 4: Los vehículos deben ser entregados en la ciudad de Cúcuta en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía

4.1. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LIENCIAS REAQUERIDAS PARA SU EJECUCION

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotor y Motocarros II, expedida por la Agencia Nacional de contratación Publica las entidades compradoras de **Motocicletas** deben estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los vehículos, por lo tanto se ha verificado los links respectivos del :

RUNT: realizada la consulta a través de la página web www.runt.com.com no se registra reporte alguno de la entidad.

SIMI: N/A

SIMMIT: anexo reporte donde se informa que la Policía Metropolitana de Cúcuta –MECUC Y EL EJERCITO NACIONAL NO posee pendientes de pago registrados en el SIMIT, por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

5. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101503	25000000	25100000	2510180	25101801
	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTEACCE	VEHICULOS DE MOTOR	BICICLETAS MOTOR	DE MOTOCICLETAS

6. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse, estará sometido a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen, que reglamenta el acuerdo marco de precios de la siguiente manera:

Artículo: 2.2.1.1.1.3.1.

....

Según lo anterior, los vehículos se consideran como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización –BSCTUCU-, en virtud de lo cual procede la adquisición mediante la selección abreviada mediante acuerdo marco de precios

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*, Artículo 2.2.1.2.1.2.8 *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso
PAGINA N°:		30 de 38

Precios. ...

(Decreto 1510 de 2013, artículo 47)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9: **Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 48)

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. **Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 49)

Ahora bien, teniendo en cuenta, lo estable en el decreto ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y se asignó entre otras, la función de "(...) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia compra eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública, Colombia Compra Eficiente adelanta la licitación pública LP-AMP-059-2015 cuyo objeto fue establecer:

a-las condiciones para la venta de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones, especiales y accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019

b- Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios y

c- Las condiciones para el pago de los vehículos con el mantenimiento preventivo, las adecuaciones especiales y accesorios por parte de las entidades compradoras.

Aplicando el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de los vehículos destinado para los organismos del comité de orden público, permite reducir los tiempos dentro del proceso de contratación y la carga administrativa con respecto a la generación de documentos y seguimiento del proceso.

La agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, creado mediante el decreto ley 4170 de 2011, entidad encargada de adelantar los procesos de selección de proveedores para la adquisición, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios, adelanta la licitación y suscripción del contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019 el cual entiende incluido en el presente contrato.

Encontrándose el contrato vigente, y siendo favorable para los intereses de la entidad en los términos del acuerdo 5 de la ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la adquisición de los vehículos requeridos, mediante la modalidad de selección abreviada mediante el acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, en los términos expuestos anteriormente, y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de menor precio ofrecido para la selección del proponente.

Por todas las consideraciones anteriores el contrato a celebrarse es de "COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA y COMPRA DE CINCO (05) MOTOCICLETAS 650CC PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", mediante Acuerdo Marco de Precios, número CCENEG-020-2019, durante la Vigencia 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$764.700.000) MCTE**, incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	31 de 38

real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso. DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el municipio, los cuales deben ser tenido en cuenta en la cotización/o propuesta según lo siguiente

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2998** por valor de \$509.700.000 y **No. 3000** por valor de \$ 255.000.000 del 17 de septiembre de **2021**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

9. FORMA DE PAGO

Una vez Perfeccionado el contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución, El municipio de Cúcuta, pagara al proveedor un solo pago de acuerdo al cumplimiento de los requisitos para ello, de la siguiente manera:

El proveedor debe facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la entidad compradora y publicar una copia en tienda virtual del estado colombiano.

El municipio de Cúcuta debe aprobar y pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la misma. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el municipio solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezara a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de que acrediten estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. La entidad compradora, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuado.

De igual forma se requiere la presentación de los siguientes documentos:

A-Presentar en debida forma la factura

B-Ingreso a almacén

C-Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago, previa revisión y visto bueno de adquisiciones.

D-Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos seis (6) meses calendario, junto con la copia de la planilla de pago del último mes. En el evento que a persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago de Seguridad social integral.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	32 de 38

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

11. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Específicas:

- Realizar la entrega de los vehículos tipo motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a los **a las fichas técnicas relacionadas**, en la cual cada organismo de seguridad (MECUC-EJERCITO NACIONAL), del ejercito adecuaciones y accesorios. Características y tiempo, lugar de entrega establecidos.
- Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido en el acápite de especificaciones técnicas.
- Suministrar los vehículos tipo motocicletas objeto del contrato, nuevos y de primera calidad con las especificaciones solicitadas en la ficha de cotización.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de entrega; costos fijos y variables, incluidos impuestos a que haya lugar.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimiento en idioma español
- Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
- Garantizar la calidad de los vehículos y de los accesorios que sean entregados conforme a las especificaciones técnicas.
- Entregar certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales
- Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo
- Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos tipo motocicletas.
- Entregar los documentos del vehículo tipo motocicletas tales como la tarjeta de propiedad, Soat, y demás.
- Aportar el inventario del vehículo tipo motocicletas al momento de la entrega
- Garantizar la calidad de los vehículos, los cuales deben ser, bienes nuevos, genuinos y libres de uso sin defecto de fabricación con las correspondientes garantías
- Las demás obligaciones estipuladas en el acuerdo marco de vehículos.

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.
- Cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las actividades descritas en el contrato.
- Entregar los vehículos tipo motocicletas en el plazo acordado en el contrato suscrito.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	33 de 38

- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origine y de la ejecución del mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- f. Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato que se origine.
- g. Cumplir con eficacia y responsabilidad la ejecución del objeto del contrato que se ocasione.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i. Acreditar a la firma del contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003.
- j. Las demás que le imparta el Supervisor del contrato.
- k. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA:

- a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- b. Pagar al futuro contratista el valor del objeto contratado y ejecutado.
- c. Ejercer la inspección y vigilancia por parte del supervisor del desarrollo del objeto del convenio.
- d. Solicitar los informes necesarios sobre la ejecución del contrato para realizar los pagos correspondientes.
- e. Comunicar oportunamente al futuro Contratista, parámetros y demás instrucciones que se impartan por EL MUNICIPIO.
- f. Verificar y aprobar en la presentación de la factura el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- g. Verificar el inventario del vehículo tipo motocicletas al momento de la entrega con el proveedor
- h. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.
- i. Y demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco.

12. PLAZO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el secretario de Seguridad Ciudadana o por quien este designe.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento, requisito previo para poder efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 34 de 38

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la licitación pública y en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas para transporte terrestre número CCENEG-020-2019" que establece que, una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de cotización, verificando que el proveedor no hay cotizado por encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjunto el PROVEEDOR.

Para efectos de adelantar el presente proceso, el municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana, realizo simulador con base al catálogo del acuerdo marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$764.700.000) MCTE**, cotización que cumple con las condiciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad y el valor presentado en la oferta se ajusta al presupuesto establecido.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo. 1 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$764.700.000) MCTE**, incluido IVA, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2998 por valor de \$509.700.000 y No. 3000 por valor de \$ 255.000.000 del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal, incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el municipio, los cuales deben ser tenido en cuenta en la cotización/o propuesta según lo siguiente IMPUESTOS MUNICIPALES:

No.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	PROANCIANO	2%
2	PROCULTURA	1%
3	PROEMPRESA	2%
4	PRODESARROLLO CIENTIFICO	1%
5	IMRD	2%

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	35 de 38

17. SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso que adquiera el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2998 3000	SEPTIEMBRE 17 SEPTIEMBRE 17	509.700.000 255.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN GOBIERNO TERRITORIAL		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS R.B		

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 3, el único facto de evaluación es el menor precio. Dispone la norma en comento:

"3- Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Asi mismo se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en la licitacion publica LP- y en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco número CCENEG-020-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotor y Motocarros II, expedida por la Agencia Nacional de contratación Publica las entidades compradoras de Motocicletas ", que dispone que una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de Tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotizacion", verificando que el proveedor no haya cotizado par encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjuntó el PROVEEDOR.

19. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será aquella con el menor precio.

En caso de empate, se dirimirá con base en los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
	PAGINA N°:	36 de 38

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y OFERTA ECONÓMICA

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica exigida.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del ANEXO 4 Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

UNICA PROPUESTA HABIL

El artículo 2.2.1.1.2.2,6 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

21. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo pactado en del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas para transporte terrestre número **CCENEG-020-2019**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proponentes que participaron en el proceso de selección, el proveedor deberá constituir la siguiente garantía:

"17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
	CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC		Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
			Subproceso	
			PAGINA N°:	37 de 38

22. MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de riesgos- se tiene en cuenta la aplicación del análisis de riesgo realizado por Colombia compra Eficiente en desarrollo del **Acuerdo Marco de Precios** para la adquisición de Vehículos, número **CCENEG-020-2019**, MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS que, en anexo al presente estudio previo, vincula y hace parte del presente estudio y de la orden de compra que se realice.

TIPO DE CONTRATO		ORDEN DE COMPRA																						
OBJETO:		"COMPRA DE (15) MOTOCICLETAS DE 300CC PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA".																						
		Impacto después de tratamiento										Monitoreo												
N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	D	Cont	Causa	Valor	Efecto	Valor	Valor	Cata	A	Trat	Probab	Imp	Valor	Cata	Pa	Inic	Finalizació	Regist	Monit	
1	General	Interno	Planación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y establecimiento de la necesidad.	Imp	2	Me	2	4	Riesgo Bajo	Ent	ETAPA PLANEACIÓN: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que intervienen en la planeación.	2	1	3	Riesgo Bajo	Evento	Municipio (Sec	Inic lo etap a prec	Finalizació n etapa precontr actual	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
2	General	Externo	Selección	Tecnológicos	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Selección.	Retraso o incumplimiento de las partes legales para la selección.	Pos	3	Me	2	5	Ries no	Ent	ETAPA DESARROLLO: Licitación.	3	1	4	Riesgo	N	Municipio (Secretaría de Seguridad	Inic in	Finalizació n etapa	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando las partes no cumplen con los requisitos establecidos en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Imp	2	Mo	3	5	Ries	Las	ETAPA PLANEACIÓN: Garantizar el cumplimiento de los requisitos.	2	2	4	Riesgo	General	Municipio (Secretaría de Seguridad	Inic	Finalizació	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de designación de supervisor por parte de la entidad.	Demora en la iniciación del contrato por parte de la entidad.	Ra	1	Ra	1	2	Riesgo	Ent	ETAPA PLANEACIÓN: Garantizar el cumplimiento de los requisitos.	1	1	2	Riesgo	General	Municipio (Secretaría de Seguridad	Inic lo etap a	Finalizació n	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, al momento de la ejecución del contrato.	Hace referencia cualquier error que se pueda presentar en la ejecución del contrato.	Pos	3	Pos	3	5	Ries	Ent	ETAPA PLANEACIÓN: Para establecer el presupuesto.	3	1	4	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Finalizació n	En comité	Durante la etapa
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores cometidos por los profesionales al elaborar la propuesta de obligaciones de las entidades en el proceso de selección.	Afectación equívoca de los datos, no obstante, por la complejidad de la propuesta.	Ra	1	Me	2	3	Riesgo	Contr	ETAPA PLANEACIÓN: Para establecer el presupuesto.	1	1	2	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Finalizació n	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones definidas por las partes.	Afecta cumplimiento de las obligaciones.	Ra	1	Mo	3	4	Riesgo	Contr	ETAPA DESARROLLO: Licitación.	1	1	2	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Liquidación	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por deficiencia de la calidad de los productos.	Afectación a la ejecución.	Pos	3	Mo	3	5	Ries	Las	ETAPA DESARROLLO: Licitación.	2	1	3	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Finalizació n	Regist r o en la lista de verificac ón	Durante la etapa
9	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo por fluctuación de los precios de los insumos.	Posible desajuste.	Posib	3	Men	2	5	Ries	Las	ETAPA DE EJECUCIÓN: Ejecución.	1	2	3	Riesgo	N	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Finalizació n	Revisión	Durante la etapa
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No entrega a satisfacción de las partes requeridas.	Desajuste.	Pos	3	Pos	2	4	Riesgo	Contr	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Supervisión.	2	2	4	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Ejecución	En comité	Durante la etapa
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de conocimiento y experiencia de los participantes.	Retrasos en la ejecución.	Pos	3	Mo	3	5	Riesgo	Contr	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Supervisión.	2	2	4	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Ejecución	En comité	Durante la etapa
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad de canal de comunicaciones para la ejecución.	No disponible.	Pos	3	Mo	3	5	Riesgo	Las	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Supervisión.	2	2	4	Riesgo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad	Ejecución	Ejecución	En comité	Durante la etapa
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Garantizar el correcto funcionamiento de los productos.	Imposibilidad de realizar actividades definidas dentro del contrato.	Pos	3	Mo	3	5	Riesgo Alto	Contr	ETAPA SUPERVISIÓN: Generación de Acciones de mejora en cada etapa del proceso que se realice dentro del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contralista.	Ejecución contractual	Ejecución	Revisión del desempeño de ejecución	Durante la etapa

23. ANEXOS PARA LA FUTURA CONTRATACION

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-003-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	38 de 38

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL Nos. 2998 y 3000 del 17/09/2021

Solicitud de cotización

Cotización

Catálogo de precios vehículos tipo motocicleta

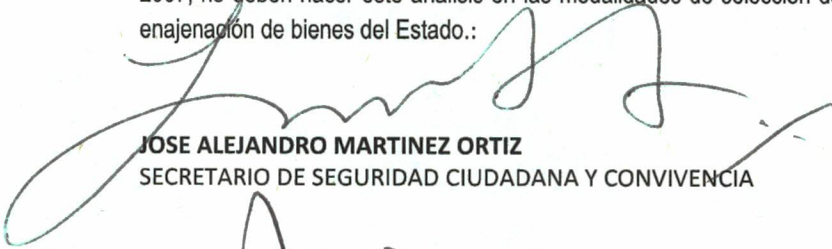
Anexos 1 Y 2, la cual define la ficha técnica de la Policía Nacional-(MECUC) y anexo 3, pertenece a la ficha técnica del ejército nacional, relativo a las especificaciones técnicas requeridas por cada entidad.

Estudio de necesidad.

MATRIZ DE RIESGOS (ANEXA)

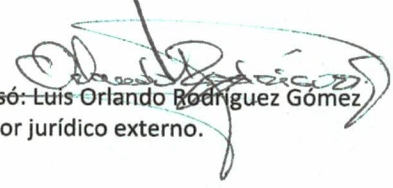
24. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", contempla que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.:


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA


Proyecto: Mónica Vasquez Correa
Estructurador Jurídico


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor jurídico externo.